

Nievas Espuelas, José maría.
Ramírez Pérez, Juan María.
Sánchez Sagardía, Alejandro.
Sanz Monterde, Luis Miguel.

Relación de solicitantes excluidos provisionalmente

Ara Cortés, Manuel Alegre. Fuera de plazo.

- 937 **CORRECCION de errores de la Orden de 29 de abril de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Superior de Administración —Administradores Superiores).**

Advertidos errores en el texto publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 65, de 29 de mayo de 1991, se formulan a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 1700. Base 1.3. Donde dice «Los aspirantes seleccionados realizarán un curso de formación y un periodo de prácticas que tendrá carácter selectivo con evaluación final», debe decir «Los aspirantes seleccionados realizarán un curso de formación y un periodo de practicas que tendrán carácter selectivo con evaluación final».

Página 1702. Base 7.3. Donde dice: «...y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes con comparezcan, salvo los...», debe decir: «... y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los...».

- 938 **CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Técnica de Gestión —Técnicos de Informática).**

Advertidos errores en el texto publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 65, de 29 de mayo de 1991, se formulan a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 1748. Base 7.3. Donde dice: «...y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes con comparezcan, salvo los...», debe decir: «... y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los...».

Página 1749. Base 10.3. Donde dice «..., sin perjuicio de la preferencia que corresponde a los aprobados pro el procedimiento de promoción interna», debe decir «..., sin perjuicio de la preferencia que corresponde al aprobado por el procedimiento de promoción interna».

- 939 **CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Técnica Facultativa —Técnicos de Obras Públicas).**

Advertidos errores en el texto publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 65, de 29 de mayo de 1991, se formulan a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 1728. Anexo III. Donde dice «Tribunal Titular —Presidente: Don José Berruete Fraile», debe decir «Tribunal Titular —Presidente: Don José Berruete Jaime».

AYUNTAMIENTO DE JACA

940

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se da publicidad a las bases que han de regir la convocatoria de una plaza de Asistente Social en el Módulo Psicosocial, con sede en este Ayuntamiento.

Bases para la convocatoria de una plaza de Asistente Social en el Módulo Psicosocial, con sede en el Ayuntamiento de Jaca.

Primera.—Se convoca concurso para la provisión de una plaza de Asistente Social, para desempeñar funciones de información, asistencia, rehabilitación y reinserción de drogodependientes.

Segunda.—Al mismo podrán concurrir todas aquellas personas que se encuentren en posesión del título oficial de Asistentes Sociales o Diplomados en Trabajo Social.

Tercera.—Los interesados podrán presentar su solicitud para participar en el concurso, directamente o por correo certificado, en el Ayuntamiento de Jaca, dirigiéndose las mismas al señor Alcalde Presidente.

Cuarta.—El plazo para presentar solicitudes será de veinte días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Quinta.—Junto con la solicitud se contendrá los datos personales del solicitante, deberá aportar los siguientes documentos:

1. «Curriculum vitae», en una extensión máxima de tres folios, mecanografiados a doble espacio, y del que se valorarán, además de la titulación exigida, los siguientes aspectos:

—Cursillos de especialización que haya realizado.

—Experiencia de trabajo, remunerado o no, en el ámbito profesional de su respectiva titulación y especialmente en el campo de las toxicomanías.

—Experiencia en proyectos de acción social.

2. Plan de actuación. Para la puesta en funcionamiento y desarrollo del Servicio objeto de la presente convocatoria, plan que deberá contener, al menos, los objetos generales del Servicio, actuaciones a largo y medio plazo, así como un programa más detallado de actuación para el periodo de los tres primeros meses de su trabajo, con un máximo de diez folios.

Sexta.—a) Habida cuenta de los desplazamientos que con motivos del Servicio habrá de realizar la persona seleccionada, se valorará la posesión de carnet de conducir y vehículo propio.

b) Igualmente, la persona seleccionada deberá fijar su residencia en la Zona de actuación.

Séptima.—El Tribunal, compuesto por dos representantes del Ayuntamiento, uno del grupo mayoritario y otro de los grupos de la oposición, otro designado a tal efecto por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón. Un cuarto en representación del Comité coordinador de Drogodependencias, un quinto representante del Colegio de Asistentes Sociales y Trabajadores Sociales de Aragón, y un profesional de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, y actuando como Secretario el de la Corporación seleccionará las solicitudes que a su juicio le sean más apropiadas para el trabajo solicitado.

En el caso de que esta selección supere el número de plazas objeto de la convocatoria, el Tribunal podrá seleccionar una o más entrevistas personales y trabajo escrito complementario con los afectados, para determinar la persona definitivamente seleccionada así como otras pruebas que el Tribunal estime oportunas como complementarias.

Octava.—La persona seleccionada será objeto de contrato temporal por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, que finalizará el 31 de diciembre de 1991, el cual podrá ser

prorrogado, si así lo estima la parte contratante, en los términos legalmente establecidos.

La retribución económica será la fijada para los titulados medios según Convenio de este Excmo Ayuntamiento para el personal laboral.

Jaca, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde Presidente, Armando Abadía Urieta.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

941 *DECRETO 109/1991, de 20 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de Proyectos de Investigación para 1991.*

Dispone la Constitución que los poderes públicos promuevan la investigación científica y técnica en beneficio del interés general y el Estatuto de nuestra Comunidad Autónoma atribuye competencias a ésta en aquellas materias que sean de interés para Aragón.

Ello implica determinar cuales sean los campos actuales y futuros de investigación en la que se manifieste de modo peculiar tal interés; permitiendo al tiempo, una participación congruente en la nueva estructura científico-técnica general. Con esa finalidad, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo Asesor de Investigación de esta Diputación General de Aragón, oída asimismo la Comisión Interdepartamental de Investigación, hace pública la presente convocatoria destinada a financiar proyectos de investigación en los términos que resulten de las bases que se aprueban por este Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 20 de mayo de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueban las bases para el otorgamiento de Proyectos de Investigación 1991, que figuran en anexo al presente Decreto y la publicación de la convocatoria correspondiente, juntamente con aquéllas, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ANEXO

CONVOCATORIA 1991 DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

I. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

Dentro de las distintas áreas de Investigación se podrán presentar proyectos que se refieran a aspectos concretos de los siguientes programas:

1.1. Ciencias Agrarias:

1) El secano aragonés. Alternativas para una rentabilización del mismo.

2) Análisis del sector agroalimentario aragonés en cuanto a estructura, dimensionamiento y nivel tecnológico.

3) Desarrollo tecnológico del sector agroalimentario aragonés. Tipificación y sistemas de producción.

4) Técnicas culturales y optimización del uso de factores de producción en regadío.

5) Mejora genética vegetal con especial incidencia en variedades hortícolas aptas para industrialización.

6) Estudios sociológicos y económicos del sector agrario aragonés y su interacción con la CEE.

7) Optimización de las técnicas de producción ovina y vacuna en Aragón.

8) Profilaxis y lucha contra las principales epizootias de interés económico en Aragón.

1.2. Ciencias Biomédicas:

1) Enfermedades relacionadas con la edad.

2) Cáncer.

3) Zoonosis y enfermedades infecciosas con incidencia en Aragón.

4) Evaluación de servicios de asistencia sanitaria.

5) Nutrición y Salud.

1.3. Ingeniería y Tecnología:

1) Diseño y fabricación asistidos por ordenador.

2) Electrónica, informática y control.

3) Ingeniería de procesos.

4) Control de calidad, homologación y normalización.

5) Nuevos materiales.

1.4. Ciencias Básicas:

Temática libre

1.5. Ciencias Humanas y Sociales:

1) Teoría Económica. Métodos Económicos. Economía Aplicada (Pública, Regional, Industrial, Empresaria, etcétera).

2) Derecho Comunitario Europeo. Derecho de Patentes.

3) Derecho aragonés público. Derecho aragonés privado. Aspectos jurídicos y financieros de la Administración Autónoma.

4) Bienestar y derechos individuales. Antropología social: Cambios en la sociedad aragonesa contemporánea.

5) Rescate y estudio del patrimonio paleontológico, arqueológico, monumental, histórico y artístico de Aragón.

6) La Lengua y la Literatura en Aragón.

7) Estudios monográficos sobre Historia de Aragón.

8) Criminología.

9) Problemática estructural de la Educación en Aragón.

1.6. Medio Ambiente y Desarrollo:

1) Evaluación de emisiones atmosféricas contaminantes. Bases para un inventario de focos industriales de la región.

2) Desertización: Abandono de tierras, procesos de erosión.

3) Red urbana y ordenación del territorio en Aragón.

II. CRITERIOS DE ACTUACION

1) Los proyectos se referirán a cualquier aspecto concreto o problema a resolver dentro del planteamiento general de los programas propuestos. Dichos programas se refieren a temas prioritarios. Se pueden presentar proyectos de calidad en otros temas siempre que se justifique su interés científico y social.

2) La financiación que se conceda tiene carácter de subvención. La consolidación de grupos y líneas de investigación.